

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GUAMINI

PLAZA ALSINA - TEL. 02929 - 432006

Email: hcdguamini@yahoo.com.ar

MUNICIPALIDAD DE GUAMINI (4056) ACTUACION SIMPLE

///rresponde al Expte. HCD. nº 117/2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GUAMINI EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA LA SIGUIENTE,-

ORDENANZA

- Art. 1º Fíjase en la suma de pesos mil setecientos veintiocho millones ochocientos sesenta y un mil (\$ 1.728.861.000) el total del PRESUPUESTO DE GASTOS de la administración Municipal para el Ejercicio 2022. Se adjuntan formando parte de la presente Ordenanza los distintos formularios emitidos por el macrosistema RAFAM.-
- Art. 2º Estímase en la suma de pesos mil setecientos veintiocho millones ochocientos sesenta y un mil (\$ 1.728.861.000) el CALCULO DE RECURSOS para el Ejercicio 2022 destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Art. 1º, de acuerdo a la programación de los recursos que surge del Formulario Nº 2 que emite el macrosistema RAFAM, el mismo forma parte integrante de la presente.-
- Art. 3º Los saldos que arrojan al cierre del Ejercicio las cuentas de recursos con afectación y sin afectación, serán transferidas al siguiente, incorporándolos al Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo. Correlativamente se ampliará el presupuesto de gastos, reforzando créditos de cuentas e incorporando conceptos no previstos. En ambos casos se respetará el destino a que deben ser aplicados los fondos en cuestión.-
- Art. 4º Aquellas partidas que en el ejercicio siguiente tengan origen o se financien con recursos afectados serán incorporadas al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022 directamente por el Departamento Ejecutivo respetando la finalidad que tuvieron dichos recursos al ser creados.-
- Art. 5° El rubro Recursos Humanos está compuesto por los siguientes conceptos:
 - Retribuciones al cargo = Sueldo básico.
 - Retribuciones que no hacen al cargo = Antigüedad
 - Complementos = Adicional por merito, extensión extra-laboral, fallo de caja.
- Art. 6º Facultase al Departamento ejecutivo con carácter general y para el ejercicio 2022, a realizar las transferencias de créditos y creaciones de partidas (tanto corrientes como de capital) de otras cuentas del presupuesto que arrojen economía y siempre que ellos conserven créditos suficientes para cubrir las necesidades del ejercicio, sin alterar el monto total del Presupuesto de Gastos sancionado por Ordenanza. (Ley Orgánica de las Municipalidades – Artículo 119).
- Art. 7º Facultase al Departamento ejecutivo con carácter general y para el ejercicio 2022. a realizar modificaciones a las metas físicas, informando al H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GUAMINÍ

PLAZA ALSINA – TEL. 02929 – 432006 Email: hcdguamini@yahoo.com.ar

Art. 8° - Amplíase el Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante hasta el 2 por ciento (2%) del Presupuesto General Año 2022, amparado en el Decreto Ley 6769/58 (L.O.M.).-

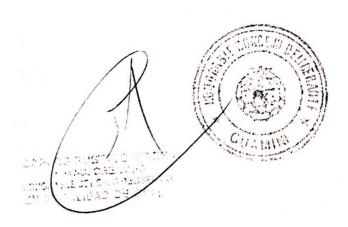
Art. 9° - Aféctese el 1 por ciento (1%) del Presupuesto General año 2022 para la aplicación del Presupuesto Participativo (Ordenanza HCD. n° 39/2016), autorizando al Departamento Ejecutivo a afectar las Partidas Presupuestarias correspondientes que no perjudiquen el normal funcionamiento del Municipio.-

Art. 10° - El Departamento Ejecutivo deberá informar, a este Honorable Cuerpo, la readecuación de las Partidas para cumplimentar lo dispuesto en los artículos precedentes, antes de la ejecución del Presupuesto 2022.-

Art. 11º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAMINÍ A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICEMBRE DE DOS MIL VEINTE Y UNO.-

ORDENANZA HCD. nº 46/2021.-



Alejandra V. Vicente
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ (4056) ACTUACION SIMPLE
Letra: No 214
Fecha: 3.0.DIC 2021